



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCII - Nº 76
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 23 DE MAYO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Obra: Enarenado Desvío Tránsito Pesado Norte de Río Tercero

Adjudican la ejecución de los trabajos.

Decreto Nº 130

Córdoba, 12 de Febrero de 2014

VISTO: El expediente Nº 0045-016562/2013 (Cuerpos 1 al 30), en el que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución Nº 903/2013 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III - TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 2 - ACCESO NORTE A RÍO III - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma THEBA S.R.L., por la suma de \$ 32.485.247,62.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado y efectuadas las publicaciones de Ley, se realizó el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que analizadas las ofertas por parte de la Comisión de Estudio de las mismas, se produce el informe en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando adjudicar la obra de que se trata a la citada empresa, por resultar la oferta más ventajosa a la luz de lo examinado y cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos por la normativa que rige la licitación.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que consta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y

Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones del artículo 31 del Pliego General de Condiciones (Decreto Nº 4758/77), previsiones de la Ley Nº 5901 - t.o. Ley Nº 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 690/2013, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 70/2014, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III - TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 2 - ACCESO NORTE A RÍO III - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma THEBA S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.485.247,62).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.485.247,62), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido Nº 2014/000069, discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 20.419.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5933 del Presupuesto Vigente, y la suma de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Se declara de Interés Educativo la "Olimpiada Matemática Argentina 2014"

Resolución Nº 211

Córdoba, 16 de Mayo de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Olimpiada Matemática Argentina - OMA -, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "Olimpiada Matemática Argentina 2014", la que organizada por la citada Institución, se llevará a cabo entre los meses de marzo y diciembre de 2014 en diferentes ciudades de la República Argentina.

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta Olimpiada, es estimular en niños, adolescentes y jóvenes, la capacidad para resolver problemas y desarrollar habilidades superiores en alumnos de medio y alto rendimiento, en base a principios generales de libertad, participación, institucionalidad educativa, igualdad de oportunidades, integración social y participación gradual.

Que los destinatarios del evento son los alumnos regulares de todo el país, que cursan estudios en establecimientos de gestión estatal y privada, los que intervienen en tres niveles, constando cada uno de estos niveles de cinco (5) instancias: colegial, intercolegial, zonal, regional y nacional.

Que es propósito de este Ministerio declarar la Olimpiada encuentro de Interés Educativo, ya que constituye una iniciativa valiosa para el intercambio de saberes y para la enseñanza de la matemática dado el respaldo académico brindado por la entidad organizadora.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "Olimpiada Matemática Argentina 2014", la que organizada por la Fundación Olimpiada Matemática Argentina - OMA -, se llevará

CONTINÚA EN PÁGINA 3

Envíenos su publicación por MAIL a:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Obra: Enarenado...

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (12.066.247,62) como importe futuro año 2015.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
A/C PODER EJECUTIVO

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d311.pdf

Decreto N° 311

Córdoba, 8 de Abril de 2014

VISTO: El expediente N° 0047-013912/2009/R46 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la sexta y séptima Variación de Costos, de los trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA N° 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA - DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 19 de febrero del 2014 entre el Director General de Arquitectura y los apoderados de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios suscripto por las partes mencionadas con fecha 4 de julio de 2011.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que por Decreto N° 983/2012, se aprobaron los trabajos modificatorios de que se trata, celebrándose con fecha 24 de abril de 2013, la Addenda respectiva; suscribiéndose el Acta de Replanteo correspondiente el 16 de mayo de 2013.

Que obra en autos copia del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de agosto de 2010, enero y mayo de 2011, y enero y mayo de 2012.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir de los meses de julio de 2012 y abril de 2013, se verificó un porcentaje de variación de costos del 9,87% y del 7,02% respectivamente, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de julio de 2012 (sexta variación) del 8,88%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha, y a valores del mes anterior al de la fecha de quinta redeterminación (mayo de 2012), y un porcentaje de variación de costos a partir del mes de abril de 2013 (séptima variación) del 6,32%, habiéndose aplicado idéntica metodología a la detallada precedentemente, a valores del mes anterior a dicha fecha y del mes anterior al de la fecha de la sexta redeterminación (julio de 2012), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de sexta variación de costos la suma de \$ 68.939,07, y en concepto de séptima variación de costos la suma de \$ 53.388,22, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a abril de 2013 a la suma de \$ 898.405,22.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos

perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del Artículo 16 del régimen de que se trata, comprometiéndose a integrar la garantía de cumplimiento de contrato según Art. 13 inc. d) del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10.

Que corresponde en esta instancia facultar a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. a suscribir la addenda respectiva.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio de contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 64/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 214/14, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la sexta y séptima Variación de Costos, de los trabajos modificatorios, aprobados por Decreto N° 983/2012, faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA N° 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA - DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 19 de febrero del 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y los Apoderados de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., señor Rodolfo Adalberto GRASSI, e Ingeniero Miguel Ángel ROSSI, contratista de la obra, por la otra, la que como Anexo I, compuesto de CUATRO (4) fojas útiles, integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 122.327,29), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF-S.E.M.), conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, a suscribir la enmienda de contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la Contratista ampliar la garantía constituida.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la

Decreto N° 1495

Córdoba, 20 de Diciembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0047-000928/12/R4 en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 809/2013, se aprueben los trabajos adicionales necesarios de efectuar en la obra: "EJECUCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN ENTRE AVENIDA LEOPOLDO LUGONES Y BAJADA PUCARÁ - BARRIO CENTRO - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", y se adjudiquen los mismos a la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 2.263.118,85.

Y CONSIDERANDO:

Que el área Inspección de Obras de la Dirección General de Arquitectura, produce informe que da cuenta de la necesidad de realizar tareas no contempladas en el proyecto ejecutivo de la obra de referencia, para dar solución a la evacuación de las aguas que ingresan a la Bajada Pucará provenientes de los terrenos pertenecientes al IRAM y al ACA que provocan el lavado del mismo (talud de la Terminal de Ómnibus) y el anegamiento del sector.

Que luce en autos copia de Decreto N° 1576/12 por el cual se contrato en forma directa con la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A. la ejecución de la obra principal, adjuntando copia autenticada del contrato oportunamente suscripto.

Que la Contratista presenta Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Presupuesto y Planos de la ampliación de obra de que se trata.

Que consta en autos intervención de la Sección Costos de la Dirección General de Arquitectura, verificando y corrigiendo los cálculos confeccionados por la contratista, por lo que el nuevo presupuesto de los trabajos requeridos asciende a la suma de \$ 2.263.118,85 al mes de noviembre de 2012, importe que representa un 28,82% del monto contractual, previéndose un plazo de ejecución de 60 días según lo informado por la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la citada Dirección.

Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96 se junta Certificado de Habilitación para Adjudicación de la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A.

Que de la documentación obrante en autos se desprende que los trabajos adicionales del contrato de la obra encuadran en las previsiones de los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, artículo 36 a 38 y concordantes del Decreto N° 25743 - C - 51, T.O. por Decreto N° 4757/77, vigente por artículo 1 del Decreto N° 1345/97, y artículo 58 del Pliego General de Condiciones para Licitaciones de Obras Públicas Provinciales, Decreto N° 1331 - C - 53 T.O. por Decreto N° 4758/77.

Que se incorpora Addenda Complementaria celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Córdoba, con el objeto de aunar esfuerzos y fijar respectivas obligaciones en relación a la ejecución de los trabajos adicionales de que se trata.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 578/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000970/13 y en uso de las

atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE los trabajos adicionales necesarios de realizar en la obra: "EJECUCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN ENTRE AVENIDA LEOPOLDO LUGONES Y BAJADA PUCARÁ - BARRIO CENTRO - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", y consecuentemente ADJUDICANSE los mismos a la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.263.118,85) a

noviembre de 2012, estableciéndose un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.263.118,85) a Importe Futuro conforme lo indica Documento Contable (Nota de Pedido) N°2013/001852.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los

señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA

Se declara...

a cabo entre los meses de marzo y diciembre de 2014 en diferentes ciudades de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

con el apoyo del Hospital "San Antonio de Padua", se llevará a cabo durante los días 17, 24 y 31 de mayo, 7, 14 y 28 de junio del año 2014 en la sede del Centro Cultural "Leonardo Favio" en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que se han planteado como objetivos: Brindar conocimientos sobre el cuidado de la salud para ser utilizados por los docentes como agentes multiplicadores; conocer aspectos fundamentales del sistema cardiovascular; reconocer alimentos saludables; aspectos psicoemocionales que influyen en el sistema cardiovascular; incorporar hábitos de vida saludable; así como adquirir herramientas prácticas para actuar ante la emergencia.

Que se abordarán las siguientes áreas temáticas: "Nuevas estrategias en la prevención cardiovascular"; "Diabetes y riesgo cardiovascular. Bases para una nutrición saludable"; "Influencia y consecuencias de los factores psicoemocionales en las enfermedades cardiovasculares"; "Actividad física-corazón saludable"; "Paro y reanimación cardio-respiratoria".

Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, dada la importancia de desarrollar estrategias preventivas desde la infancia y teniendo en cuenta que la tarea docente reviste efecto multiplicador, incentivando al

niño a incorporar hábitos saludables desde temprana edad, llegando a las familias y con el objeto de difundirlo en la comunidad.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/06:

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "Curso de Formación de Preventores Cardiovasculares, para trabajar desde la Niñez a través de la Escuela", el que organizado por la Secretaría de Salud de la Región Sur - Delegación Río Cuarto -, con el apoyo del Hospital "San Antonio de Padua", se llevará a cabo durante los días 17, 24, 31 de mayo, 7, 14 y 28 de junio del año 2014, en la sede del Centro Cultural "Leonardo Favio" en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 212

Córdoba, 16 de Mayo de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Secretaría de Salud de la Región Sur - Delegación Río Cuarto -, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Curso de Formación de Preventores Cardiovasculares, para trabajar desde la Niñez a través de la Escuela", el que organizado por la citada Institución

MINISTERIO DE

COMUNICACIÓN PÚBLICA y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Resolución N° 36

Córdoba, 07 de Abril de 2014

VISTO: El expediente N° 0696-104952/2014, mediante el cual se insta la formalización de las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros de este Ministerio, practicadas en el mes de Febrero del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 de autos luce incorporado Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario que incluye las compensaciones de recursos financieros de este Ministerio, números 01, 02 y 03, realizadas en el mes de febrero del corriente año, debidamente intervenidas por el Titular de la Jurisdicción, con noticia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 1° del Decreto N° 1314/11 faculta, a los titulares de cada una de las jurisdicciones de la Administración Central, autorizar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que la norma citada establece la obligatoriedad

de formalizar mensualmente las modificaciones de que se trata, mediante el dictado de la resolución ministerial pertinente, con comunicación a la Legislatura, todo en concordancia con lo dispuesto por el art. 31 de la ley 9086.-

Que, por Decreto N° 2881 de fecha 30 de diciembre de 2011, se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los poderes y jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por todo ello, lo dispuesto por el Decreto N° 1390/13, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico dependiente de este Ministerio.

**EL MINISTRO DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros de este Ministerio, de conformidad con el documento de autorización de modificación de crédito presupuestario, correspondiente al mes de Febrero del año 2014, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE, comuní-

quese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE A. LAWSON
MINISTRO DE COMUNICACIÓN Y
DESARROLLO ESTRATÉGICO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_17_r36.pdf

Resolución N° 38

Córdoba, 23 de Abril de 2014

VISTO: El expediente N° 0699-106569/2014, mediante el cual se insta la formalización de las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros de este Ministerio, practicadas en el mes de Marzo del año 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que lucen incorporados en autos, documentos de modificación de crédito presupuestario que describen las compensaciones de recursos financieros de este Ministerio, números 04, 05 y

06, realizadas en el mes de marzo del corriente año, debidamente intervenidas y con noticia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, todo conforme surge a fs. 4/9.

Que el artículo 1° del Decreto N° 1314/11 faculta, a los titulares de cada una de las jurisdicciones de la Administración Central, autorizar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que la norma citada establece la obligatoriedad de formalizar mensualmente las modificaciones de que se trata, mediante el dictado de la resolución ministerial pertinente, con comunicación a la Legislatura, todo en concordancia con lo dispuesto por el art. 31 de la ley 9086.

Que, por Decreto N° 2881 de fecha 30 de diciembre de 2011, se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los poderes y jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por todo ello, lo dispuesto por el Decreto N° 1390/14, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico, dependiente de este Ministerio, bajo el número 20/2014;

EL MINISTRO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ESTRATÉGICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1: FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros de este Ministerio, de conformidad con el documento de autorización de modificación de crédito presupuestario, correspondiente al mes de marzo del año 2014, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE A. LAWSON
MINISTRO DE COMUNICACIÓN Y
DESARROLLO ESTRATÉGICO

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_17_r38.pdf

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ESTRATÉGICO

Resolución N° 7

Córdoba, 16 de Abril de 2014

VISTO: El expediente N° 0696-106342/2014 en el que se tramita la reconducción de compromisos no devengados en el ejercicio del año 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 88 de la Ley N° 9086, los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, autorizándose a que dichos gastos, de considerarse necesario, se vuelvan a imputar con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año siguiente al de su caducidad.

Que al cierre del ejercicio del año dos mil trece, resultaron con saldos documentos de contabilidad, tipo Orden de Compra, emitidos para ser devengados en el ejercicio mentado; consecuentemente se libraron los respectivos documentos de ajuste a efectos de su desafectación.

Que resulta necesario imputar dichos compromisos no devengados, desafectados, ahora con cargo al presupuesto vigente.

Por lo expuesto, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 88 de la Ley N° 9086; Decreto N° 1387/2013, ratificado por Ley N° 10.185; Decreto N° 1445/2013 y lo dictaminado por el Servicio Jurídico dependiente de este Ministerio, bajo el Nro.16/2013;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO: RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPUTASE el saldo de las Órdenes de Compra, en cuanto gasto comprometido no devengado en el ejercicio del año dos mil trece, a los Programas, Subprogramas y Partidas del presupuesto vigente, de conformidad al Anexo I, el que con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MGTER. ROQUE M. SPIDALIERI
SECRETARIO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_17_r7.pdf

Resolución N° 11

Córdoba, 14 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0696-107081/2014 en el que se tramita la reconducción de compromisos no devengados en el ejercicio del año 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de Jurisdicción de Administración de este Ministerio remite las actuaciones a los fines de tramitar la reconducción de compromisos 2013.

Que de acuerdo al Artículo 88 de la Ley N° 9086, los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, autorizándose a que dichos gastos, de considerarse necesario, se vuelvan a imputar con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año siguiente al de su caducidad.

Que oportunamente se han emitido en el ejercicio 2013 documentos de contabilidad tipo Orden de Compra que se detallan en el Anexo I de esta resolución.

Que para las Órdenes de Compra que quedaron con saldo al cierre del ejercicio 2013, se

emitieron los respectivos documentos de Ajustes de Órdenes de Compra a efectos de cancelar esos saldos.

Que conforme a lo manifestado a fs. 3 resulta necesario reimputar los saldos de las citadas Órdenes de Compra para el ejercicio 2014, por los montos detallados en el Anexo.

Por lo expuesto, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 88 de la Ley N° 9086 y lo dictaminado por el Servicio Jurídico dependiente de este Ministerio, bajo el Nro. 33/2014;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ESTRATÉGICO: RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REIMPUTESE el saldo de las Órdenes de Compra comprometidos no devengados en el Ejercicio 2013, imputándolos a los programas, Subprogramas y Partidas del presupuesto vigente, de conformidad con el Anexo, el que con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MGTER. ROQUE M. SPIDALIERI
SECRETARIO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_17_r11.pdf

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 248

Córdoba, 14 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0427-040668/2013 en el que la Dirección de Sistemas de este Ministerio, informa que se ha constatado que diversos equipos de computación y máquinas de escribir se encuentran en estado total de deterioro.

Y CONSIDERANDO: Que obra en las presentes actuaciones, nota que incoa la gestión de la que se desprende que el deterioro de dichos equipos es del 100%, no pudiendo ser reparados ni recuperados. Asimismo, manifiesta que los referidos artículos contienen componentes contaminantes (silicio y otros metales pesados), nocivos para la salud y el medio ambiente. Seguidamente se incorpora listado detallado de los bienes antes referenciados.

Que a fojas 7 de autos, la Jefatura de Área Patrimonial y Control de Inventario, considera conveniente propiciar la declaración en condición de rezago de los bienes antes mencionados. Asimismo, dichos bienes se encuentran depositados en el sótano de edificio del Complejo "Pablo Pizzorno", sito en Av. Vélez Sarsfield N° 2311 (pasillo en paralelo a esa avenida), entendiéndose que los mismos constituyen un serio peligro ante un potencial riesgo eléctrico y/o de incendio, como también la imperiosa necesidad de poder disponer del espacio físico que ellos ocupan.

Que a fojas 8 de autos obra nota del Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (L.I.A.D.E.) -Departamento Electrónica dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que informa que es factible recibir el mencionado equipamiento para ser empleado con fines académicos dentro de la Universidad y/o entregado en forma gratuita a instituciones sin fines de lucro para promover su uso y aprovechamiento en los procesos educativos. Asimismo los equipos que no sean pasibles de reutilización serán entregados para su correctotratamiento según normas y estándares internacionales ala empresa PROTEA S.A. (3 R Ambiental).

Que del informe efectuado por la Dirección de Sistemas de este Ministerio se determina que los elementos citados no contienen información atinente a la función pública.

Que en virtud de las disposiciones del Artículo 131 del Decreto N° 525/95, reglamentario de la Ley 7631 y Artículos 141 inciso 2) y 150 de la Resolución N° 000004/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, corresponde declarar en condición de rezago los bienes muebles en cuestión.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 572/2014 y el Informe N° 10-247/13 de Contaduría General de la Provincia,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRENSE en condición de rezago los bienes muebles detallados en las planillas, que compuestas de cinco (5) fojas forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial dese intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, notifíquese y archívese.-

DR DANIELA A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_07_r248.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS**Resolución General N° 1974**

Córdoba, 20 de Mayo de 2014

VISTO: El nuevo Formulario F-400 REV.01 "IMPUESTO DE SELLOS RÉGIMEN DE INGRESO POR DECLARACIÓN JURADA INSCRIPCIÓN - EFECTUADA POR LA WEB";

Y CONSIDERANDO:

QUE los sujetos obligados a actuar como Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación y/o los sujetos autorizados a ingresar el Impuesto de Sellos por Declaración Jurada deben estar inscriptos ante la Dirección General de Rentas al momento en que deban comenzar a actuar como tales.

QUE actualmente dicha inscripción puede ser realizada en forma Presencial a través del Formulario F-400 REV. 00 "IMPUESTO DE SELLOS RÉGIMEN DE INGRESO POR DECLARACIÓN

JURADA INSCRIPCIÓN", o vía WEB con el Formulario F-400 Rev. 00 "SOLICITUD ALTA INSCRIPCIÓN IMPUESTO DE SELLOS EFECTUADA POR LA WEB", aprobado este último por Resolución General N° 1865 (B.O. 26-09-2012).

QUE a efectos de unificar la denominación del Formulario utilizado por la Web con el presencial, resulta necesaria la aprobación de la nueva revisión del formulario usado para la inscripción por la Web.

QUE el mismo se ajusta a los requerimientos del Sector operativo respectivo.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatoria,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el nuevo diseño del Formulario F-

400 REV.01 "IMPUESTO DE SELLOS RÉGIMEN DE INGRESO POR DECLARACIÓN JURADA INSCRIPCIÓN - EFECTUADA POR LA WEB" el cual podrá ser utilizado optativamente por el Contribuyente/Responsable para efectuar, a través del portal Web de Rentas Virtual, la inscripción como Contribuyente autorizado a ingresar el Impuesto de Sellos y/o como Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

**Cr. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dgr_r1974.pdf

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA**Resolución N° 17**

Córdoba, 17 de Marzo de 2014

Expte. N° 0451-000716/12

VISTO: este Expediente CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE "MEJORA DE LA TRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE VARIANTES RIO CUARTO - CÓRDOBA" en el que obra el Convenio celebrado el día 24 de febrero de 2014 CONVENIO PARA CUMPLIMIENTO DE FACULTADES DELEGADAS DECRETO 372/13 Y 92/14 ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A." entre el señor Ministro de Infraestructura, el Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Caminos de las Sierras S.A. del cual surge el compromiso asumido por las partes de aportar los recursos necesarios para la liberación integral de la traza para el cumplimiento del plan de obras aprobado por Decreto 372/13 y el Decreto 92/14.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Convenio mencionado se establecen las obligaciones de cada una de las partes y en particular la de la Provincia de Córdoba por intermedio del Ministerio de Infraestructura quien aportará la suma de \$ 100.000.000,00 en el cronograma consignado en el mismo.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación presupuestaria.

Que habiendo sido suscripto el convenio de que se trata por el Poder Ejecutivo, sólo resta imputar el egreso del monto que aportará este Ministerio.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 042/14,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia a Caminos de las Sierras S.A. de la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), conforme lo dispone el Convenio de fecha 24 de febrero de 2014 agregado al presente, el que como Anexo I compuesto de CINCO (5) fojas integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento Contable (Orden de Compra) N° 2014/000197, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 10.03.00.00 del P.V., Conforme Convenio citado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

**ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r17.pdf

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 136**

Córdoba, 20 de Diciembre de 2013

Expte. N° 0053-002642/13

VISTO: este expediente en el que se gestiona el llamado a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - MARIANO FRAGUEIRO N° 431 BARRIO CENTRO, LOS POZOS N° 2880 BARRIO LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 B° CENTRO", con un presupuesto oficial de \$ 984.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la correspondiente documentación base del llamado, compuesta de Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Presupuesto Oficial y demás documentación técnica, la cual se adecua a las disposiciones de la Ley de Contabilidad 7631 y Decreto 1882/80.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura con el N° 652/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar el: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - MARIANO FRAGUEIRO N° 431 BARRIO CENTRO, LOS POZOS N° 2880 BARRIO LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 B° CENTRO", compuesta de Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación técnica, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 984.000,00).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar el: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS

INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - MARIANO FRAGUEIRO N° 431 BARRIO CENTRO, LOS POZOS N° 2880 BARRIO LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 B° CENTRO" con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 984.000,00), debiendo las propuestas presentarse en el Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura (Humberto Primero 725 - Plata Baja - Córdoba - Capital).

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 984.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de

Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/002388, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50 - Programa 500-000 Partida 3.12.01.00 del P.V.Importe Futuro Año 2014.....\$ 984.000,00

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al señor Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones que correspondan al efecto.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/002476 con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 6.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 1

Córdoba, 18 de Febrero de 2014

Expte. N° 0053-002714/13

VISTO: este expediente en el que el Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura propicia el llamado a Concurso de Precios N° 01/2014, destinado a la contratación de un: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO que se encuentran instalados en el Inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en Calle Humberto Primo N° 725 - CIUDAD DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma total de \$ 234.360.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, todo ello ajustado a las previsiones de la Ley de Contabilidad N° 7631 y el Anexo I al Decreto N° 1882/80.

Que se ha realizado la imputación presupuestaria del gasto y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, en consideración al

presupuesto oficial estimado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 25/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la documentación base del llamado a Concurso de Precios N° 01/2014, elaborada para contratar un: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO que se encuentran instalados en el Inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en Calle Humberto Primo N° 725 - CIUDAD DE CÓRDOBA", compuesta por Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 234.360,00).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 01/2014 para la contratación de un: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO que se encuentran instalados en el Inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en Calle Humberto Primo N° 725 - CIUDAD DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial estimado

asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 234.360,00), debiendo las propuestas presentarse en el Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura (Humberto Primo N° 725 - Planta Baja - Córdoba - Capital).

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 234.360,00). conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000053, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 500-000, Partida 3.03.03.00.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al señor Director General de Administración a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 118

Córdoba, 11 de marzo de 2014

Expte. N° 0047-002163/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 64/2013, efectuada el día 15/11/2013, para contratar la Ejecución de la Obra: "Impermeabilización de cubierta y ampliación en la Escuela "MARIANO MORENO", ubicada en Calle Santa Rosa N° 1299 (esq. Avda. Santa Fé) - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 520.639,62.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 796/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 57/64 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 105, a saber: ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.; I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. y CERES S.R.L.;

QUE a fs. 107/107 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 930/2013, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así fehacientemente la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
ANSAL S.R.L.	\$ 616.946,10.-	+ 18.50 %
IC CONST.S.R.L.	\$ 640.374,43.-	+ 22.99 %
CERES S.R.L.	\$ 624.755,54.-	+19.99 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que más conveniente en los términos del Art.

29 de la Ley de Obras Públicas, es la presentada por la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 616.946,10.-, representando un porcentaje del 18.50 % por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 108 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 879/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 616.946,10.- conforme se propicia;

QUE a fs. 114 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 64/13 efectuada el 15 de Noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Impermeabilización de cubierta y ampliación en la Escuela "MARIANO MORENO", ubicada en Calle Santa Rosa N° 1299 (esq. Avda. Santa Fé) - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 69 y presupuesto de fs. 70/73, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIES CENTAVOS (\$ 616.946,10.-) cantidad que

se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000249 (fs. 119) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 122

Córdoba, 11 de Marzo de 2014

Expte. N° 0047-002276/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 74/2013, efectuada el día 06/12/2013, para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA MARIANO MORENO, ubicada en calles Mariano Moreno y Chubut - OLIVA - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.133.170,66.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 824/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 81/88 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 140, a saber: INGECO S.R.L.; CIARCO S.R.L. y TETRA S.R.L.;

QUE a fs. 142/142 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 987/2013, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando de ese modo la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con esta Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
INGECO S.R.L.	\$ 1.443.246,34.-	+ 27.36 %
CIARCO S.R.L.	\$ 1.353.545,39.-	+ 19.44 %
TETRA S.R.L.	\$ 1.328.077,21.-	+ 17.20 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa TETRA S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.328.077,21.-, representando un porcentaje superior del 17.20% al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 143/143 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 015/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias), puede el Señor Director, dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa TETRA S.R.L. por la suma de \$ 1.328.077,21.- conforme se propicia;

QUE a fs. 148 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma TETRA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 74/13 efectuada el 06 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA MARIANO MORENO, ubicada en calles Mariano Moreno y Chubut - OLIVA - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma TETRA S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 125 y presupuesto de fs. 126/131, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.328.077,21.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000245 (fs. 146) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura,

tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.DBR/MCV

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 123

Córdoba, 11 de Marzo de 2014
Expte. N° 0047-002288/2013

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 17/2013 efectuado el 18 de Noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA MARIA JOSEFA GONZALEZ CASERO, ubicado en calle 25 de Mayo s/N° - PILAR - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 432.447,05.- conforme la autorización acordada por Resolución N° 826 de la Dirección General de

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 58/62 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 95, a saber: METTA S.R.L.; TETRA S.R.L. y FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 954 de fecha 29 de Noviembre del 2013, quien a fs. 97/97 vta. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 8 del P.P.C., acreditando así fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, elaborando en consecuencia el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
METTAS.R.L.	\$ 433.825,55.-	+ 00.31 %
TETRA S.R.L.	\$ 440.046,81.-	+ 01.75 %
FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.	\$ 442.433,67.-	+ 02.30%

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley 8614) es la presentada por la Empresa METTA S.R.L. cuya oferta asciende a la suma de \$ 433.825,55.-, monto que representa un porcentaje del 00.31% por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 98 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 902/2013, concluyendo que, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Señor Director de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa METTA S.R.L., por la suma de \$ 433.825,55.-;

QUE a fs. 104 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa METTA S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 17/2013 efectuado el 18 de Noviembre del 2013 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA MARIA JOSEFA GONZALEZ CASERO, ubicado en calle 25 de Mayo s/N° - PILAR - Departamento Río Segundo - Provincia

de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa METTA S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 64 y Presupuesto de fs. 65/69 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 433.825,55.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración - División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000183 (fs. 109) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 - Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 124

Córdoba, 11 de Marzo de 2014

Expte. N° 0047-002311/2013

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 16/2013 efectuado el 12 de Noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de revoques y cielorrasos, reconstrucción de molduras en muros y pintura en los hall de ingreso del edificio de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ALEJANDRO CARBO, ubicada en Avda. Colón N° 952 - B° Alberdi - Córdoba Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 443.038,56.- conforme la autorización acordada por Resolución N°

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 43/47 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 72, a saber: TETRA S.R.L.; CARLOS E. MARTINEZ y TRAUCO S.R.L.;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 904 de fecha 15 de Noviembre de 2013, quien a fs. 74/74 vta. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 8 del P.P.C., acreditando así su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, elaborando en consecuencia el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
TETRA S.R.L.	\$ 522.894,69.-	+ 18.02 %
CARLOS E. MARTINEZ	\$ 530.361,20.-	+ 19.70 %
TRAUCO S.R.L.	\$ 526.765,41.-	+ 18.89%

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614) es la presentada por la Empresa TETRA S.R.L. cuya oferta asciende a la suma de \$ 522.894,69.-, monto que

representa un porcentaje del 18.02% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 75 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 924/2013, concluyendo que, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2, 4, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Señor Director de compartir el criterio sustentado dictar Resolución adjudicando la ejecución de los trabajos de que se trata a la firma TETRA S.R.L., por la suma de \$ 522.894,69.-;

QUE a fs. 80 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa TETRA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 16/2013 efectuado el 12 de Noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de revoques y cielorrasos, reconstrucción de molduras en muros y pintura en los hall de ingreso del edificio de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ALEJANDRO CARBO, ubicada en Avda. Colón N° 952 - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa TETRA S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 51 y Presupuesto de fs. 52 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 522.894,69.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración - División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000259 (fs. 78) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 - Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 126

Córdoba, 11 de Marzo de 2014

Expte. N° 0047-002448/2013

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 18/2013 efectuado el 19 de Noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reparación sistemas de desagües cloacales y reparaciones varias en la ESCUELA PRIMARIA y JARDÍN DE INFANTES "FLORENTINO AMEGHINO", ubicado en Villa Tortosa - Unquillo - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 337.138,79.- conforme la autorización acordada por Resolución N° 817

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 67/71 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 108, a saber: METTA S.R.L.; DEICO S.A. y HIRAM S.A.;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 939 de fecha 22 de Noviembre del 2013, quien a fs. 110/110 vía. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 8 del P.P.C., acreditando así fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, elaborando en consecuencia el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	%S/P.O.
METTAS.R.L.	\$ 398.386,06.-	+ 18.16 %
DEICO S.A.	\$ 389.492,60.-	+ 15.52 %
HIRAM S.A.	\$ 404.147,27.-	+ 19.87 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley 8614) es la presentada por la Empresa DEICO S.A. cuya oferta asciende a la suma de \$ 389.492,60.-, monto que representa un porcentaje del 15.52 % por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 111 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 884/2013, concluyendo que, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Señor Director de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa DEICO S.A., por la suma de \$ 389.492,60.-;

QUE a fs. 117 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa DEICO S.A. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 18/2013 efectuado el 19 de Noviembre del 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reparación sistemas de desagües cloacales y reparaciones varias en la ESCUELA PRIMARIA y JARDÍN DE INFANTES "FLORENTINO AMEGHINO", ubicado en Villa Tortosa - Unquillo - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa DEICO S.A. conforme su Propuesta de fs. 82 y Presupuesto de fs. 83/84 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 389.492,60.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración - División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000248 (fs. 122) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 - Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 292

Córdoba, 21 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-002904/2014

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación la documentación elaborada para contratar mediante Licitación Pública para la "Adquisición de CINCO (5) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 para ser afectadas a la Dirección General de Arquitectura", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 1.475.000,00.-;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14/35 corre agregada la documentación técnica elaborada a tal efecto que incluye Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales y Pliego Particular de Condiciones que regirá el procedimiento de selección mediante Licitación Pública y ejecución del Contrato de suministro;

QUE dada participación a División Jurídica, ésta se expide a fs. 41, mediante Dictamen N° 253/2014, advirtiendo que las piezas integrantes de los Pliegos subexamine, aparecen desde el punto de vista formal, confeccionadas en congruencia con las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que no existe observación legal que formular desde el punto de vista formal;

QUE atento las constancias de autos, lo dispuesto por el Art. 106 de la Ley 7631, el Punto 2.1. del Decreto 1882/80, el Art. 13 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando la documentación elaborada y autorizando el llamado a Licitación Pública a los fines propuestos, ordenando su publicidad conforme la normativa vigente y fijando día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas;

ATENTO ELLO y las disposiciones del Decreto N° 2773/11;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar mediante Licitación Pública, "Adquisición de CINCO (5) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 para ser afectadas a la Dirección General de Arquitectura", que corre de fojas catorce (14) a fojas treinta y cinco (35) del presente Expediente, cuyo Presupuesto Oficial Estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.475.000,00.-).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a LICITACION PUBLICA para contratar la adquisición de los vehículos mencionados en el Artículo anterior, fijándose para el día 30 de Abril del Año 2014 a las 12:00 horas la apertura de las propuestas que se formulen, debiéndose presentar las ofertas en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Dirección General de Arquitectura, sita en Calle Humberto Primo N° 725 de la Ciudad de Córdoba, hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR el aviso de Licitación por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en los medios autorizados oportunamente por la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura.-

ARTICULO 4°.- EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Nota de Pedido N° 2014/000537 obrante a fs. 37 con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506-012 - Partida 11.02.03.00 Medios de Transporte Terrestre del P.V.-

ARTICULO 5°.- EL EGRESO que demanden los gastos de publicidad, será imputado conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Nota de Pedido N° 2014/000603 fs. 5 del Folio Único 42, con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 - Partidas 3.09.03.00 Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00).-

ARTICULO 6°.- PROTOCOLICESE, dese intervención a la

Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 311

Córdoba, 23 de Abril de 2014

Espte. N° 0047-002279/2013

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación la documentación elaborada para contratar mediante Licitación Pública la elaboración del Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la Ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES, EJECUCION DE GALERIAS DE CONEXIÓN, NUCLEOS SANITARIOS Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL I.P.E.T. N° 48 "PRESIDENTE ROCA", ubicado en Calle Deodoro Roca S/N° - PARQUE SARMIENTO - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 2.802.988,07.-;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs.05/06, 9/35, 47/68 (1° Cuerpo de Expediente), de fs.69/127, 134/141, 145 (2° Cuerpo de Expediente), de fs.197/214 (3° Cuerpo de Expediente), corre agregada la documentación técnica elaborada a tal efecto que incluye Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto, a fs. 152 (2° Cpo.) obra informe dominial de la obra que se trata y a fs.221/256 (3° Cuerpo de Expediente) Pliego Particular de Condiciones que regirá el procedimiento de selección mediante Licitación Pública, destacándose que la presente obra se contratará por combinación de sistemas Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.);

QUE dada participación a División Jurídica, ésta se expide a fs.258/258 vta., mediante Dictamen N° 846/2013,

advirtiendo que las piezas integrantes de los Pliegos subexamine, aparecen desde el punto de vista formal, confeccionadas en congruencia con las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que no existe observación legal que formular al respecto;

QUE atento las constancias de autos, las disposiciones contenidas en los arts. 2, 3, 4, 16 y 19 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y las previsiones del art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto, puede el Sr. Director General en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2773/11, dictar Resolución aprobando la documentación técnica disponiendo el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, conforme se propicia en el presente pronunciamiento, debiendo fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas;

QUE a fs. 259 se adjunta Referente N° 1 del Expediente de que se trata, en el que constan las actuaciones relacionadas con el trámite de publicidad ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar mediante Licitación Pública, la confección del Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y Ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES, EJECUCION DE GALERIAS DE CONEXIÓN, NUCLEOS SANITARIOS Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL I.P.E.T. N° 48 "PRESIDENTE ROCA", ubicado en Calle Deodoro Roca S/N° - PARQUE SARMIENTO - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", que corre de fojas cinco (5) a fojas seis (6), de fojas nueve (9) a fojas treinta y cinco (35), de fojas cuarenta y siete (47) a fojas sesenta y ocho (68) del Primer Cuerpo de Expediente, de fojas sesenta y nueve (69) a fojas ciento veintisiete (127), de fojas ciento treinta y cuatro (134) a fojas ciento cuarenta y uno (141), a fojas ciento cuarenta y cinco (145) del Segundo Cuerpo de Expediente, de fojas ciento noventa y siete (197) a fojas doscientos catorce (214) y de fojas doscientos veintiuno (221) a fojas doscientos cincuenta y seis (256) del Tercer Cuerpo de Expediente, cuya contratación

se efectuará por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), con un Presupuesto Oficial Estimado que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.802.988,07.-).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a LICITACION PUBLICA N° para contratar la Ejecución de los Trabajos mencionados en el Artículo anterior, fijándose para el día 20 de Mayo del Año 2013 a las 12:00 horas la apertura de las propuestas que se formulen, debiéndose presentar las ofertas en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Dirección General de Arquitectura, sita en Calle Humberto Primo N° 725, Córdoba, hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- PUBLICAR el aviso de Licitación por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en los medios autorizados oportunamente por la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Legislación vigente.-

ARTICULO 4°.- EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Nota de Pedido N° 2014/000224 obrante a fs. 261 con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V. \$ 2.802.988,07.-

ARTICULO 5°.- EL EGRESO que demanden los gastos de publicidad, será imputado conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Nota de Pedido N° 2014/000654 (folio único 259 - fs. 11), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 - Partidas 3.09.03.00 Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.-).

ARTICULO 6°.- PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE

POLITICAS SOCIALES, COOPERATIVAS Y MUTUALES

Resolución N° 74

Córdoba, 21 de mayo de 2014

VISTO La Nota N° 816508 023 23 112, relacionada con la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos La Higuera Limitada Matrícula N° 9042 y Registro Permanente N° 1059, en orden a efectivizar lo dispuesto mediante Resolución N° 70/2014 de esta Secretaría, respecto de convocar a Asamblea Extraordinaria de Oficio, para regularizar la situación institucional de la citada entidad, se ha efectuado la publicación de la Convocatoria a la referida reunión en el Boletín Oficial de la Provincia, según consta en copia simple a fs. 38 y 39 de autos.

Y CONSIDERANDO:

Que es menester continuar con el procedimiento así iniciado precisando la temporalidad, locación y demás asuntos que hacen a la concreción de la asamblea citada, en el marco de las disposiciones estatutarias y legales en vigor.

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asistencia Legal y Técnica bajo N° 17 de fecha 20 de Mayo 2014.

EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES, COOPERATIVAS Y MUTUALES RESUELVE

Artículo 1°.- DETERMINASE en definitiva el art. 1° de la Resolución N° 70 emanada por esta Secretaría con fecha 12 de Mayo de 2014; el que quedara redactado de la siguiente manera:

CONVOCAR DE OFICIO a Asamblea Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos La Higuera Limitada, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 2014 a las 10,00 hs, en el

Salón de la Escuela "José de San Martín" sito en Calle Pública S/N de la Localidad de La Higuera, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea suscriban el acta respectiva.
- 2) Lectura de las resoluciones de la Secretaría de Políticas Sociales Cooperativas y Mutuales por las que se convoca de oficio a Asamblea Extraordinaria.
- 3) Elección de Miembros del Consejo de Administración: 3 (tres) Consejeros Titulares, y 3 (tres) Consejeros Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.
- 4) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 2 (dos) ejercicios.

Artículo 2°.- INFORMESE que la presentación de las Listas de Candidatos que pretendan contender en la Asamblea citada, deberán ser presentadas en forma completa el día 03 de Junio, desde las 10:00 y hasta las 12:30 Hs., en la Sede Social de la Cooperativa.

Artículo 3°.- DESIGNASE, al Cr. CHINCOLLA, Guillermo DNI N° 18.172.689 para presidir la Asamblea convocada de Oficio por esta Secretaría, al Cr. MONETTO, Néstor DNI N° 11.092.591 que actuara como Secretario, y como asistentes de los mismos al Dr. TARDELLA, Darío DNI N° 23.538.118, y a los Sres. CASTAÑARES, Víctor DNI N° 11.761.489, y AGUIRRE, Adriana Elizabeth DNI N° 16.409.182.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO J. LORENZATTI
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES, COOPERATIVAS Y MUTUALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL